

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Joaquín Balaguer a aceptar y usar las condecoraciones de la Orden de San Gregorio Magno, que en el Grado de Gran Cruz, le ha sido conferida por Su Santidad el Papa Pío XII y de la Orden de la Estrella Brillante que en el Grado de Gran Cordón, le ha sido otorgada por el Gobierno Nacionalista de la República de China.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1217, que nombra al señor Luis A. Oviedo Miembro-Inspector de la Junta de Administración de Hoteles del Estado
(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1217

VISTA la Ley Nº 4141 del 11 de mayo de 1955, que restablece la Junta de Administración de Hoteles del Estado, regulada por la Ley Nº 622 del 8 de diciembre de 1941, modificada por las Leyes Nº 17 del 23 de junio de 1942, Nº 1392 el 27 de marzo de 1947 y Nº 1502 del 9 de agosto de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3o. y 5o. del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Luis A. Oviedo queda nombrado Miembro Inspector de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, en sustitución del señor Emilio Zeller, con efectividad desde el 15 de octubre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1218, que nombre al Teniente Coronel Honorario, E. N., Henry-López-Penha, Control para la importación y venta de varillas de hierro o ramson para construcciones.

(G. O. No. 7899, del 19 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1218

CONSIDERANDO: Que el gran consumo de varillas de hierro o ramson que requieren las múltiples construcciones que se efectúan actualmente en el país, hace necesario que se regule la importación, distribución y venta de dicho material;

VISTA la Ley Nº 2700 sobre Medidas de Emergencia, del 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Teniente Coronel Honorario, E. N. Henry López-Penha, queda nombrado Control para la importación, distribución y venta de varillas de hierro o ramson para construcción.

Art. 2.— Todas las operaciones de importación de varillas de hierro o ramson, requerirán un permiso del Control establecido en el artículo anterior.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NOTA: Este Decreto fué publicado oficialmente en la prensa de Ciudad Trujillo, el día 11 de octubre de 1955.